



En el II Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado se recogen los objetivos que deben orientar el sentido de las actividades de formación permanente en la Comunidad Andaluza.

La formación del profesorado, como un instrumento al servicio de la calidad de la educación, debe contribuir a una mayor calidad de los aprendizajes del alumnado a través de la mejora de las prácticas profesionales que los generan, propiciando los procesos de reflexión, deliberación, indagación y trabajo cooperativo en los que se fundamentan estas prácticas.

La Orden de 6 de septiembre de 2002 (BOJA de 8 de octubre), por la que se establece el marco de actuación de los Centros del Profesorado para promover la formación en Grupos de Trabajo y estimular la consolidación de redes profesionales, determina que los Centros del Profesorado deben desempeñar un papel relevante, constituyéndose en espacios que dinamicen, asesoren y favorezcan las iniciativas de formación en Grupos de Trabajo del profesorado de su zona.

En este sentido, los grupos de trabajo constituyen una modalidad formativa centrada en la ***propia práctica, vinculada a contextos concretos y que permite dar respuesta a diversos niveles de experiencia profesional.*** Asimismo, al tratarse de un proyecto de trabajo colaborativo, ***favorece la reflexión conjunta y el intercambio de ideas y propuestas innovadoras.***

En virtud de ello, el Centro del Profesorado de Castilleja de la Cuesta quiere hacer llegar a todo el profesorado de su zona la siguiente convocatoria basándose en las **Instrucciones de 21 de septiembre de 2009 de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para desarrollo y seguimiento y valoración de grupos de trabajo**, que podéis descargaros en la siguiente dirección:

http://www.cepcastilleja.org/files/instrucciones_gggtt.pdf

Estas instrucciones introducen algunas modificaciones relevantes con respecto a la de otros cursos, por lo que os pedimos que prestéis atención a su lectura.

1. GRUPOS DE TRABAJO: DEFINICIÓN Y CONSTITUCIÓN

1.1. Los Grupos de Trabajo se enmarcan dentro del modelo de autoformación y deben tener como finalidad el desarrollo de un proyecto de trabajo común, organizado en torno a los problemas relacionados con su actividad profesional y orientada a la mejora de la práctica educativa, la producción de conocimiento y la construcción de comunidad de aprendizaje y educación.

1.2. Se consideran Grupos de Trabajo los formados por un mínimo de tres y un máximo de diez profesores o profesoras de cualquiera de los niveles educativos no universitarios, en situación de activo y destinados en centros docentes sostenidos con fondos públicos. **Excepcionalmente, y previa autorización solicitada por los Centros del Profesorado a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se podrá incrementar el número de participantes.**

1.3. Quienes participen o coordinen un grupo de trabajo **no podrán formar parte, simultáneamente, de otros grupos de trabajo o proyectos de formación en centros**, salvo autorización expresa a la **Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos**. Excepcionalmente, los Centros del Profesorado podrán solicitar la mencionada autorización, acompañándola de un informe justificativo.

1.4. El coordinador o coordinadora del Grupo deberá tener destino en un centro perteneciente al ámbito de actuación del CEP de Castilleja de la Cuesta.

2. TEMÁTICA DE LOS GRUPOS DE TRABAJO Y REQUISITOS

2.1. Los proyectos de grupos de trabajo deberán estar basados en la labor de equipo, el aprendizaje colaborativo, el compromiso individual y la mejora de las competencias profesionales.

2.2. Las temáticas abordadas por los Grupos de Trabajo deben estar incardinadas en el Proyecto Educativo del Centro y acordes con la filosofía y desarrollo de dicho proyecto. Asimismo, deben emanar del Plan de Mejora recogido en la Memoria Anual del curso anterior. En coherencia con lo señalado, esta actividad debe contemplarse en el Plan de Formación del Profesorado que recoge el Plan Anual de Centro.

2.3. El Centro del Profesorado de Castilleja de la Cuesta, propone los siguientes ámbitos de estudio y trabajo para el curso 2009/10:

- Metodología de enseñanzas orientadas al desarrollo de las Competencias Básicas.
- Tecnologías de la información y la comunicación.
- Principios de igualdad entre hombres y mujeres.
- Atención a la diversidad e Interculturalidad. Escuela inclusiva.
- Convivencia escolar y cultura de paz y no violencia.
- Organización, coordinación y participación en el centro.
- Formación en equipos directivos y formación inicial de directores y directoras.
- Otras temáticas de actualización científica y/o didáctica.

2.4. En la elaboración de este proyecto deberán participar todos los docentes implicados, orientados y apoyados por el asesor o la asesora de referencia. Cada uno de los profesores y profesoras participantes, incluidos los que ejerzan la coordinación, **deberá especificar el compromiso individual asumido para la consecución del objetivo colectivo e indicar de forma detallada las tareas que para ello se propone realizar.**

2.5. Los proyectos de Grupos de Trabajo deberán ajustarse a la estructura del proyecto recogido en el **Anexo II** y deberán contener entre otros:

- Propuestas concretas de intervención en el centro y/o en el aula, que pretendan mejorar una determinada situación de partida e introduzcan aspectos innovadores respecto a lo que constituyen prácticas habituales.
- La metodología de trabajo, así como una descripción temporalizada de las actuaciones previstas para la consecución de estos objetivos, que deberán finalizar entre el 15 y el 31 de mayo.
- Las estrategias y la metodología para la valoración del trabajo del grupo y de los resultados que se pretenden obtener.

3. INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE SOLICITUD

3.1. Toda la documentación deberá presentarse **exclusivamente** en formato electrónico, mediante la aplicación que se encuentra en la página Web del CEP de Castilleja de la Cuesta www.cepcastilleja.org/gggt-beta/gggt en el formulario de inscripción de Grupos de Trabajo.

3.2. Los Grupos de Trabajo al realizar la inscripción deberán completar:

a) El Formulario recogido en el **anexo I**, que aparece en la aplicación. Para ello, deben tener preparados los datos indicados en dicho **Anexo I** (datos del coordinador/a, de sus componentes, etc.)

b) **El proyecto de trabajo**, que se ajustará a la estructura indicada en el **anexo II**. Se adjuntará en formato electrónico en el mismo formulario mediante un archivo electrónico en PDF, no superando los 2MB de capacidad. Cuando se termina la inscripción puede imprimirse una copia de la misma que servirá de resguardo para posibles incidencias.

3.3. El CEP de Castilleja de la Cuesta asesorará al profesorado que lo necesite en la cumplimentación de la inscripción. Asimismo, informará mediante correo electrónico al coordinador o coordinadora de la recepción del proyecto.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN

4.1. Las solicitudes y la documentación podrán presentarse **hasta el 31 de octubre de 2009**.

5. APROBACIÓN DE LA SOLICITUD. CRITERIOS

5.1. El Equipo Asesor del CEP aprobará la constitución en Grupo de Trabajo si se cumplen las condiciones detalladas en las Instrucciones de 21 de septiembre de 2009 de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos para desarrollo y seguimiento y valoración de grupos de trabajo, recogidas en la presente convocatoria y el proyecto de trabajo tiene la calidad suficiente, se ajusta al esquema que se indica y responde a las cuestiones planteadas en el anexo II (modelo del Proyecto de Grupo de Trabajo). En caso contrario la solicitud será desestimada. De una circunstancia u otra se informará al coordinador o coordinadora.

5.2. Una vez que el asesor o asesora encargado de su seguimiento haya comunicado al coordinador o coordinadora la aceptación del GT **no se podrá incorporar nuevo profesorado al grupo constituido.**

6. APOYO A LOS GRUPOS DE TRABAJO

6.1. Con objeto de proporcionar a los Grupos de Trabajo **que lo soliciten** apoyo y asesoramiento específico y adecuado a las características, intereses y necesidades de cada uno de ellos, así como para facilitar la comunicación y el intercambio de experiencias entre los mismos y su integración en redes de colectivos profesionales, el Centro del Profesorado de Castilleja de la Cuesta llevará a cabo, siempre que sus recursos económicos y de personal lo permitan, las siguientes **actuaciones** en los Grupos aprobados:

- a. Reconocimiento del trabajo realizado por los Grupos de Trabajo mediante la expedición de certificados de participación.
- b. Atención a la demanda de información, asesoramiento y formación específica relacionada con la temática que desarrolla el Grupo de Trabajo.
- c. Préstamo de bibliografía, programas informáticos y recursos materiales.
- d. Ayuda económica para atender a los gastos de funcionamiento del Grupo. Estas ayudas se abonarán exclusivamente en aquellos casos en los que sea determinante para la consecución de los resultados finales y previa presentación de las pertinentes facturas justificativas.
- e. Asesoramiento de personas expertas externas al Centro del Profesorado, si estuviese debidamente justificado.
- f. Organización de encuentros que faciliten el intercambio de experiencias y la difusión de resultados.
- g. Publicación de materiales y experiencias de acuerdo con los criterios que el CEP establezca.
- h. Cualquier otra que se pueda promover con objeto de dinamizar el funcionamiento de los Grupos de Trabajo.

7. CERTIFICACIÓN

7.1. Cuando el seguimiento del trabajo del grupo concluya en una evaluación final positiva, la participación o coordinación de aquellos grupos de trabajo **que no soliciten valoración cualitativa** será certificada por el Centro del Profesorado correspondiente con ***un máximo de 20 horas de formación para la participación y 30 horas para la coordinación.***

7.2. Los grupos de trabajo que deseen recibir la valoración cualitativa, a que hace referencia el artículo sexto de la Orden de 6 de septiembre de 2002 (BOJA de 8 de octubre), **deberán indicarlo en la solicitud de constitución del mismo.** Podrán solicitar esta valoración aquellos que constituyan una comunidad de aprendizaje en la plataforma que a tales efectos facilitará la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, y que contemplen necesariamente en su proyecto de trabajo la producción de materiales educativos y el intercambio de experiencias y conocimiento.

Si se hubiera solicitado la valoración cualitativa, se podrán certificar ***hasta 40 horas de formación, en el caso de los participantes, y 50 horas para la coordinación,*** que dependerá de las características e interés de los materiales producidos y de la implicación y aportaciones a la comunidad de aprendizaje.

8. SEGUIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE TRABAJO

8.1. El Centro del Profesorado realizará el seguimiento de los Grupos de Trabajo con objeto de dinamizar, apoyar y determinar la detección de necesidades formativas que pudieran derivarse de su desarrollo y la evaluación de los procesos de autoformación, así como de los productos elaborados por los equipos docentes.

8.2. El coordinador o coordinadora del Grupo de Trabajo será informado del procedimiento y horario que el CEP de Castilla de la Cuesta tiene establecido para llevar a cabo el seguimiento del Grupo de Trabajo, así como de los apoyos que recibirá del CEP. El seguimiento, **que es prescriptivo**, se realizará en horario de tarde de acuerdo con el asesor o asesora responsable.

8.3. Con la experiencia acumulada de cursos anteriores conviene destacar los siguientes principios de funcionamiento:

- a. Los Grupos de Trabajo levantarán actas de todas las sesiones celebradas. Para ello, el asesor o asesora responsable les hará llegar un modelo de acta por si convienen en utilizarla.
- b. Las bajas que pudieran producirse entre los miembros de un Grupo de Trabajo deberán ser notificadas **por escrito** al asesor o asesora responsable de su seguimiento.
- c. Las sesiones del Grupo del Trabajo se celebrarán en horario de tarde. Dichas sesiones tendrán una duración mínima de una hora y deben realizarse en centros educativos del ámbito del CEP de Castilla de la Cuesta.

9. MEMORIA FINAL Y JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

9.1. Los Grupos de Trabajo que hayan recibido apoyo del CEP entregarán, entre **el 15 y el 31 de mayo de 2010**, en el CEP de Castilleja de la Cuesta la **Documentación Final** del proyecto conforme al procedimiento que, en su momento, se les indicará.

9.2. El coordinador o coordinadora de aquellos Grupos de Trabajo que hayan recibido una dotación económica para el desarrollo y funcionamiento del Grupo presentará una memoria económica de la ayuda recibida, de acuerdo con la legislación vigente y con las instrucciones que el CEP determine.

9.3. El material inventariable adquirido para el desarrollo del proyecto de trabajo pertenece al CEP y debe ser recepcionado junto con la Documentación Final del Grupo. El Centro del Profesorado deberá incluirlos en sus registros de material.

10. REGISTRO GENERAL DE GRUPOS DE TRABAJO Y FORMACIÓN DE REDES

10.1. El Centro del Profesorado de Castilleja de la Cuesta confeccionará un **registro de los Grupos de Trabajo** existentes en su zona, con objeto de darlo a conocer a través de su página Web, facilitar el apoyo, asesoramiento y certificación que pudieran solicitar los mismos, establecer contactos entre ellos y difundir sus experiencias.

10.2. El Centro del Profesorado de Castilleja pondrá a disposición de los Grupos de Trabajo espacios para la comunicación, el intercambio de experiencias y la creación de redes temáticas dentro del Aula Virtual.

10.3. Asimismo, se convocarán encuentros para el intercambio de información y experiencias entre los Grupos de Trabajo de la zona.

Castilleja de la Cuesta, 30 de septiembre de 2009

Directora del Centro del Profesorado

Fdo.: M^a del Carmen Machío Alexandre

ANEXO I	
Datos necesarios para la cumplimentación de la inscripción del Grupo de Trabajo	
Datos del coordinador/a	Datos de los componentes del Grupo
<p>Datos personales</p> <p>Nombre</p> <p>Apellidos</p> <p>Sexo</p> <p>NIF</p> <p>Teléfono particular de contacto</p> <p>Correo electrónico</p> <p>Categoría laboral (A, B o Laboral)</p> <p>Nivel Educativo</p> <p>Materias o asignaturas que imparte</p> <p>Función que desempeña</p> <p>Datos del Centro</p> <p>Centro de destino</p> <p>Código del Centro</p> <p>Localidad</p> <p>Teléfono del Centro</p> <p>Correo electrónico</p>	<p>Nombre</p> <p>Apellidos</p> <p>Sexo</p> <p>NIF</p> <p>Categoría laboral (A, B o Laboral)</p> <p>Centro de destino</p> <p>Código del Centro</p> <p>Localidad</p> <p>Nivel Educativo</p> <p>Materias o Asignaturas que imparte</p> <p>Función que desempeña</p>
Solicita Valoración Cualitativa:	SI/NO
Proyecto de Grupo de Trabajo.	
<p>El proyecto del grupo debe constar de un único documento en formato pdf, y no puede sobrepasar los 2 MB (MegaBytes).</p> <p>Se ajustará a lo establecido en el ANEXO II: Estructura del proyecto de Grupo de Trabajo.</p>	
Breve descripción del trabajo que desarrollar.	

**ANEXO II:
ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE GRUPO DE TRABAJO**

En algunos de los epígrafes hemos incluido indicadores para facilitar la reflexión compartida. No se trata de contestar a los indicadores sino de redactar una explicación global y coherente de cada uno de los epígrafes.

Es obligatorio rellenar todos los apartados.

0. TÍTULO Y BREVE DESCRIPCIÓN.**1. SITUACIÓN DE PARTIDA QUE JUSTIFICA LA CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO.****1.1 Antecedentes:**

(Indicar si es de nueva creación o continuación de cursos anteriores, número de años funcionando y código de los dos últimos años)

1.2 Justificación:

(Explicar cuál es el interés y relevancia del trabajo propuesto, así como el carácter innovador o de mejora del mismo:

- Si el Grupo es de nueva creación, explicar brevemente los motivos que se han tenido para organizarlo.*
- Si el GT no es de nueva creación, explicar cuál ha sido el camino recorrido por el GT y cuál el punto de partida de este año, con el objetivo de saber de dónde se viene y a dónde se va, explicar brevemente los logros alcanzados y qué beneficios ha aportado al profesorado, alumnado, familia, etc., y cuáles son las novedades más relevantes del proyecto con respecto a otros cursos).*

1.3. Grado de incardinación con el Proyecto de Centro:

(Explicar si la existencia del GT cuenta con el conocimiento del ETCP, con la aprobación del Claustro o Claustros correspondientes, si responde a una necesidad de formación derivada de planes, proyectos y procesos de evaluación del centro, especificando cuáles, si responde a una necesidad recogida en el Plan de Formación del Profesorado del Plan Anual y con qué objetivos del Plan Anual se incardina el trabajo del Grupo).

1.4. Proyección en la práctica docente

(Explicar el interés, relevancia y concretar en qué aspectos de la práctica docente incidirá el trabajo realizado por el grupo y los resultados que se pretenden obtener).

2. PRINCIPALES OBJETIVOS QUE ALCANZAR, TENIENDO EN CUENTA LA SITUACIÓN DE PARTIDA.

1º	
2º	
3º	

3. CONTENIDOS.

1º	
2º	
3º	

4. ACTUACIONES CONCRETAS DE INTERVENCIÓN EN EL CENTRO Y/O EN EL AULA

Profesor/Profesora	Tarea y/o actuaciones previstas	Temporalización de las mismas	Descripción de la metodología de trabajo	Competencias profesionales que se pretenden desarrollar

5. ESTRATEGIAS Y METODOLOGÍA PARA EL SEGUIMIENTO

(Especificar los instrumentos que se van a utilizar, temporalización de la evaluación, mecanismos para la valoración de los objetivos previstos, del proceso establecido, de la producción obtenida por el Grupo, de la participación de sus miembros y de la relación con la práctica docente).

6. CALENDARIO DE REUNIONES Y HORARIO DE LAS MISMAS

(Detallar las fechas previstas en que se reunirá el GT y el horario de reuniones).

7. PRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS Y MATERIALES EDUCATIVOS (muy importante)

(Especificar claramente cuáles son las evidencias o productos concretos que el GT tendrá elaborado al terminar el curso. Por ejemplo: documento concreto fruto del trabajo realizado, Proyecto Curricular, materiales educativos, página Web, otros).

8. RECURSOS Y APOYOS (ENTRE LOS QUE SE RECOGEN EN EL ARTÍCULO QUINTO DE LA ORDEN DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2002)

- a) La atención a la demanda de información, asesoramiento y formación específica relacionada con la temática que desarrolla el grupo de trabajo.*
- b) El préstamo de bibliografía, programas informáticos y recursos materiales de diversa naturaleza.*
- c) La ayuda económica para atender a los gastos de funcionamiento del grupo.*
- d) La asistencia técnica de personas expertas externas al Centro de Profesorado.*
- e) La organización de encuentros y contactos con otros grupos o instituciones, que faciliten el intercambio de experiencias, el acceso a otras fuentes de conocimiento y la difusión de resultados.*
- f) Cualquiera otra que, al objeto de dinamizar el funcionamiento de los grupos de trabajo, promueva el Centro de Profesorado.*

Apoyo o recursos concretos solicitados	Justificación de su necesidad para la realización del proyecto
1.	
2.	
3.	